



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N.º 27 - - - - -
(10 ENE 2019)

“ Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio de Cooperación para el desarrollo de prácticas estudiantiles entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Universidad El Bosque”.

y formación de las artes se circunscriben en un marco amplio de vínculo con otros sectores de la sociedad como lo son las Instituciones educativas y Universidades con los cuales entra en diálogo para la transformación, mediante su valor simbólico que no puede pensarse escindido de los procesos sociales.

Que la UNIVERSIDAD EL BOSQUE identificada mediante NIT número 860.066.789-6, institución de Educación Superior privada, cuyo carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 11153 de 1978-08-04 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, como se demuestra con el certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la Universidad del Bosque es una entidad privada de educación superior cuyo compromiso se centra en una formación multidisciplinaria, con un foco de articulación en desarrollo (en formación, investigación, transferencia y servicio).

Que dentro de su estructura la Universidad cuenta con la facultad de creación y comunicación la cual busca contribuir desde y en las disciplinas y oficios creativos (propios de las artes, el diseño, la comunicación y la innovación) a la creación, desarrollo y gestión de eventos, obras, productos y servicios con alcances inter, multi y transdisciplinarios; que favorezcan la calidad de vida de las personas, la cultura democrática, la convivencia, la productividad de la sociedad y el desarrollo de valores bio-psico-sociales, por esta razón y con este fin, la facultad desarrolla proyectos de docencia, investigación y responsabilidad social universitaria en el entorno local, nacional e internacional entendiendo la práctica como una extensión extramural de los programas académicos con el propósito de que ella sea un instrumento participativo y contributivo a la formación integral de profesionales idóneos, conforme al artículo 6° de la ley 30 de 1992.

Que la Facultad de Creación y Comunicación de la Universidad El Bosque, a través de estrategias pedagógicas de prácticas profesionales, busca desarrollar diferentes actividades relacionadas con los proyectos que se realizan desde el Idartes en las diferentes áreas artísticas como lo son las: artes plásticas, el arte dramático y la música en el cual los estudiantes podrán relacionarse con el accionar de las industrias creativas de Bogotá mientras aprenden las dinámicas propias de la vida laboral las cuales incluyen el desarrollo de competencias laborales generales y propias de la profesión.

Que en tal sentido, el convenio estará orientado a vincular estudiantes de últimos semestres de música, Arte Dramático o Artes Plásticas y que hayan cursado el 70% de la carrera para que realicen prácticas profesionales en las áreas mencionadas anteriormente y los programas de prácticas que se manejan desde cada una de ellas desde el IDARTES.

Que el Instituto Distrital de las Artes a través de la Subdirección de las Artes, ha estructurado un programa de prácticas estudiantiles, y bajo ese entendido, considera la importancia de suscribir convenios de cooperación para el desarrollo de prácticas estudiantiles, dada la importancia y prestigio del IDARTES en la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la cultura en el Distrito Capital y dada la importancia y prestigio de la Universidad el Bosque, se considera pertinente suscribir un convenio de cooperación entre las partes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N.º

27 - - - - - 7

(10 ENE 2019)

" Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio de Cooperación para el desarrollo de prácticas estudiantiles entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Universidad El Bosque".

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 440 de 2010, Resolución 641 del 27 de junio de 2016, Decreto 471 de 24 de octubre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES – creado en virtud del Acuerdo No. 440 de 2010 por el Concejo Distrital de Bogotá, es un establecimiento público del orden Distrital, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Que el IDARTES tiene por objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital y dentro de sus funciones básicas está la de ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que a su vez es misión del IDARTES hacer posible el desarrollo, fortalecimiento y apropiación de las prácticas artísticas para el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, ello en concordancia con lo estipulado en el artículo 19 *"Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el Deporte"* del Pilar 1: Igualdad de calidad de vida, del Acuerdo 645 de 2016 *"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 Bogotá mejor para Todos"*.

Que el artículo 8 del Acuerdo 2 de 2017 *"Por el cual se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES"*, señala que la Subdirección de las Artes es la dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en áreas artísticas dada la complejidad que aborda el entorno de cada área artística.

Que a cargo de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, se encuentra el proyecto de inversión 1017, el cual concibe el arte como un bien público de la ciudadanía que genera valor, como un medio que, ya sea mediante su práctica aficionada o profesional, o mediante su apropiación, consolida procesos sociales en su entorno próximo, al tiempo que se constituye como la instancia en donde la sociedad y en particular las comunidades definen sus valores rectores, establecen consensos, dirimen diferencias y producen sus acuerdos tácticos o reproducen las normas acordadas.

Que en este en este orden de ideas, los procesos de investigación, creación, producción, apropiación

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS** *WMA*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N.º 27 - - - - - 4
10 ENE 2019)

“ Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio de Cooperación para el desarrollo de prácticas estudiantiles entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Universidad El Bosque”.

Que el presente Convenio establece las bases de cooperación para que los estudiantes de la Facultad de Creación y Comunicación de la Universidad El Bosque, junto con el docente responsable, adelantarán las gestiones necesarias para la selección de los estudiantes interesados en realizar las prácticas profesionales en el Programa Académico de la Facultad y realicen las prácticas y/o pasantías académicas en las dependencias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en áreas correspondientes de acuerdo con su formación académica, más no en el desarrollo de actividades y/o funciones asignadas a los contratistas y/o funcionarios del IDARTES.

Que el Decreto 1082 de 2015, *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”*, señala en su artículo 2.2.1.2.1.4.1.; que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalara en un acto administrativo.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2 numeral 4, literal C) inciso 2°, de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, la modalidad de contratación directa procederá solamente en los siguientes casos: “c) (...) En aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 salvo que se trate de instituciones de educación superior públicas, caso en el cual la celebración y ejecución podrán realizarse de acuerdo con las normas específicas de contratación de tales entidades, en concordancia con el respeto por la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política.”, lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, así: *“La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.”*

Que en virtud de las funciones propias del IDARTES, se hace necesario suscribir un CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS ESTUDIANTILES entre el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES y LA UNIVERSIDAD EL BOSQUE, para apoyar el cumplimiento de los objetivos misionales, el desarrollo de prácticas estudiantiles, el cual resulta conveniente para establecer estrategias que favorezcan la convivencia pacífica, aportando a la transformación y el cumplimiento de la función pública confinada que se enmarca dentro del mejor ánimo de contribución al desarrollo del estudiante y de la sociedad por medio de la investigación, la práctica y la aplicación de los conocimientos adquiridos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ *camp*
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N.º

27 - - - - - 7

(10 ENE 2019)

" Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio de Cooperación para el desarrollo de prácticas estudiantiles entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Universidad El Bosque".

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la celebración de un Convenio de Cooperación para el desarrollo de prácticas estudiantiles entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES** y **LA UNIVERSIDAD EL BOSQUE**, entidad representada legalmente por la Señora **MARIA CLARA RANGEL GALVIS**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35.497.790 expedida en Suba, quien en su condición de Rector y Representante Legal, debidamente facultada para suscribir este tipo de convenios de conformidad con lo establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por el Ministerio de Educación el día 02 de abril de 2018, institución que se considera idónea para el presente convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinese para la presente contratación, el uso de la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º, literal C), numeral 4º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., 10 ENE 2019



JULIANA RESTREPO TIRADO
Directora General

Revisó: Fermer Rubio Díaz – Profesional especializado Encargado de las funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica - IDARTES

Reviso: Jaime Andres Mendez – Asesor Juridico Direccion

Proyectó: Jeimy Viviana Páramo – Abogada Contratista – OAJ